



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Adog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 156 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 24 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 10-2019-GRC/GRRNYGMA de fecha 28 de enero de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 05-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 25 de enero de 2019, del Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 358-2019-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 026-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 25 de febrero de 2019, del Jefe de la Oficina de Planificación; El Memorando N° 94-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 15 de marzo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 09-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 12 de marzo de 2019, del Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 650-2019-GRC/GRPPAT de fecha de 04 de abril de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 056-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 04 de abril de 2019, del Jefe de la Oficina de Planificación; el Informe N° 1370-2019-GRC/GA-OL de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Logística; el Informe N° 456-2019-GRC/GA-OL-UPVE de fecha 20 de mayo de 2019, de la Unidad de Programación y Valor Estimado; El Memorando N° 223-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de mayo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; El Memorando N° 238-2019-GRC/GRRNYGMA de fecha 29 de mayo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 29-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 29 de mayo de 2019, del Especialista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 1160-2019-GRC/GRPPAT de fecha de 05 de junio de 2019, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1163-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 05 de junio de 2019, del Jefe de Oficina de Presupuesto y Tributación el Informe N° 109-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de mayo de 2019, del Jefe de la Oficina de Planificación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 10-2019-GRC/GRRNGYMA de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de acuerdo a lo informado por el especialista de dicha Gerencia Regional a través del Informe N° 05-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 25 de enero de 2019, se remitió a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", el cual cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, solicitando autorice su revisión y evaluación; por lo que, a través del proveído de fecha 28 de enero de 2019, se trasladaron los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar su pertinencia técnica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Adog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante el Memorandum N° 358-2019-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntó el Informe N° 026-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual el jefe de la de la Oficina de Planificación concluye que la actividad presenta observaciones y recomienda remitir los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para las acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorando N° 94-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 15 de marzo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de acuerdo a lo informado por el especialista de dicha Gerencia Regional a través del Informe N° 09-2019-GRC/GRRNGMA/JCN de fecha 12 de marzo de 2019, se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de Actividad denominada: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", con las observaciones absueltas;

Que, mediante el Memorandum N° 650-2019-GRC/GRPPAT de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntó el Informe N° 056-2019-GRC/GRPPAT/OP de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual el profesional de la Oficina de Planificación procedió con la evaluación de los actuados concluyendo que la Actividad Operativa "Desinsectación y Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao", se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019; cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, recomendando que en el marco de la Directiva General N° 011-2011-GRC/GRRNGMA-Directiva para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao, remitir los actuados a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realice el estudio del mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la respectiva actividad operativa;

Que, mediante proveído de fecha 21 de mayo de 2019, consignado en el Informe N° 1370-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el estudio de mercado adjuntando el expediente técnico con todo lo actuado hasta la fecha;

Que mediante el Informe N° 1370-2019-GRC/GA-OL, de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el estudio de mercado, adjuntando los siguientes informes: Informe N° 014-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, Informe N° 015-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, Informe N° 456-2019-GRC/GA-OL-UPVE, todos de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual la Unidad de Programación y Valor Estimado, remite el estudio de mercado realizado por el personal asignado, correspondiente a la Actividad "Desinsectación Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019";

Que, mediante el Memorando N° 223-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de mayo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", asimismo con proveído de fecha 28 de mayo de 2019, sobre el Memorando N° 223-2019-





GRC/GRRNGMA, La Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el expediente con todo lo actuado para elaborar los ajustes de precios según el estudio de mercado realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante el Memorando N° 238-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 29 de mayo de 2019, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente técnico de la Actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019" adjuntando el Informe N° 29-2019-GRC/GRRNGMA/JCN del 29 de mayo de 2019, con los ajustes respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 1160-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 1163-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma total de S/ 261,399.00 (Doscientos Sesenta y un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero de 2011, y su modificatoria, aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT: "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", establece en el numeral 5.2 que "La aprobación del expediente de actividad concluye con la emisión de la Resolución de la Gerencia General Regional (...) notificadas por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, consignando en el literal a): "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 35225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece "La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 16.1 que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, **así como los requisitos de calificación**; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

156



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 16.2 que: “Las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el numeral 18.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de los bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011GRC/GGR/GRPPAT, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de abril de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Expediente de Actividad denominada: “Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019” junto





con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma; con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 261,398.20 (Doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y ocho con 20/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Cuadro 01 (Presupuesto Analítico Desagregado), que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que mediante el Memorandum N° 1160-2019-GRC/GRPPAT de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 1163-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de junio de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, por la suma total de S/ 261,399.00 (Doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y nueve con 00/100 Soles) para la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
90002	3999999	5001288	17	055	0126	00001	0019246	0114	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	864
		18	2	3	1	2	1	1	3,774
		18	2	3	1	2	1	3	1,183
		18	2	3	1	3	1	3	1,164
		18	2	3	1	5	3	1	3,551
		18	2	3	1	6	1	4	1,428
		18	2	3	1	99	1	99	1,470
		18	2	3	2	5	1	2	54,510
		18	2	3	2	7	11	99	76,800
		18	2	3	1	10	1	4	112,140
		18	2	3	2	7	11	6	1,815
		18	2	6	3	2	9	2	2,700
TOTAL S/									261,399

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
 GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO N° 01

**PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO
"DESINSECTACION, DESRATIZACION EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA
REGION CALLAO 2019"**

EG	REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS	MEDIDA	CANT	Tiempo		Costo	
				Día	Mes	Unitario	Total
2.3.1 1.1 1	Alimentos y bebidas para consumo humano						864.00
	Agua Mineral caja de 20 Litros sin gas	Unidad	36			24.00	864.00
2.3.12	Vestuarios y Textiles						
2.3.12.11	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas						3,774.00
	Polos con logo, 100% algodón grueso.	Unidad	30			16.00	480.00
	Gorro con visera y protección en la nuca tipo árabe.	Unidad	12			25.00	300.00
	Uniforme de protección dril 100% grueso.	Unidad	12			87.00	1,044.00
	Guantes de NITRILO (protegen las manos de agentes químicos).	Par	30			39.00	1,170.00
	Guantes descartables de látex.	Caja	12			65.00	780.00
2.3.12.13	Calzado						1,183.00
2.3.12.13	Botas de cuero reforzado, tallas según especificaciones	Par	7			169.00	1,183.00
2.3.13.1	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines						1,164.00
2.3.13.1.3	Aceite sintético p/ motor de gasolina de dos tiempos (2T)	galon	6			194.00	1,164.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador						3,550.20
	Detergente / kg.	kilos	81			11.00	891.00
	Jabón liquido	Gl	15			20.06	300.90
	Jabón de Tocador	Unidad	144			4.50	648.00
	Papel Toalla rollo de 300 m.	Unidad	36			30.80	1,108.80
	Escobas	Unidad	3			15.50	46.50
	Trapeadores	Unidad	3			65.00	195.00
	Legía galones (7.5%)	Gl	50			7.20	360.00
2.3.16	Repuestos y accesorios						
2.3.16.14	de seguridad						1,428.00
	Mascarilla de Silicona Doble vía 3M modelo 7502 con 02 cartuchos para pesticidas	Unidad	14			8.00	112.00
	Cartuchos 3M modelo multigas / vapores / filtro P100	Unidad	14			69.00	966.00
	Anteojo Panorámico lente claro anti empañó c/protección UV, anti ralladuras 3M	Unidad	14			25.00	350.00
2.3.199.199	Otros bienes						1,470.00
	Bolsa de polietileno 3" X 8", (65 mm X 150 mm) transparentes	Ciento	100			5.70	570.00
	Platos rectangulares de plástico (70 mm X 100 mm)	Ciento	60			15.00	900.00
2.6.32.9	Adquisición de maquinarias y equipos diversos						2,700.00





	Pulverizador manuales SOLO 425 (mochila fumigadora)	Unidad	6			450.00	2,700.00	
2.3.25.1	Alquiler Muebles e Inmuebles							
2.3.25.12	De Vehículos						54,510.00	
	Servicio de transporte personal según Términos de Referencia.	Unidad	1	90		239.00	21,510.00	
	Servicio de transporte de equipos e insumos según términos de Referencia.	Unidad	1	90		366.67	33,000.00	
2.3.27	Servicios Profesionales y Técnicos							
2.3.27.11 992	Servicios Diversos						76,800.00	
	Jefe de Campo de Actividad	Unidad	1		6	3,800.00	22,800.00	
	Personal para desinsectación	Unidad	3		6	1,500.00	27,000.00	
	Personal para desratización	Unidad	3		6	1,500.00	27,000.00	
2.3.110	Suministros para Uso Agropecuario, Forestal y Veterinario							
2.3.110.14	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares						112,140.00	
	Insecticidas, según especificaciones técnicas.	Lts	270			362.00	97,740.00	
	Rodenticida (veneno para roedores), según especificaciones técnicas	kg	200			72.00	14,400.00	
2.3.22.4	Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional							
2.3.22.44	Servicio de Impresión, Encuadernación y Empastado						1,815.00	
	Servicio de impresión de Stickers c/logo de Región, según términos de referencia	Millar	11			165.00	1,815.00	
TOTAL								261,398.20



